

3-1-96164 PA FINDETER – CORMAGDALENA 2021	COMITÉ FIDUCIARIO No. 2
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 22 de enero 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 08:00 AM	HORA FINALIZACIÓN: 03:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Pedro Pablo Jurado Durán	Director Ejecutivo	CORMAGDALENA	Principal	Virtual
Marcela Guevara Ospina	Secretaria General	CORMAGDALENA	Principal	Virtual
Fredy Edilberto Melo Parra	Jefe de Oficina de Gestión y enlace	CORMAGDALENA	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio L	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional jurídico de la Coordinación de contratación derivada y liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA Fiduciaria	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Solicitud: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020, cuyo objeto es: LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.
- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 08:00 a.m. del día 22 de enero de 2021, la funcionaria de BBVA Fiduciaria, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96164 de 2020, para el desarrollo del contrato interadministrativo 0-254 de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*

B. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SOLICITUD: Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020, cuyo objeto es: LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

CONVOCATORIA N°. PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$13.723.830.606,00), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.

PLAZO: TRES (3) MESES

De conformidad con el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 2021, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96161 DE 2020, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0-254 de 2020, numeral 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO, literal b) “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”; se presenta la

recomendación de adjudicación en los siguientes términos:

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) ofertas, presentadas por el siguiente proponente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	N/A	900.559.785-8

- B) El día quince (15) de enero (01) de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 07, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

- C) Durante el término comprendido entre el dieciocho (18) de enero (01) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día diecinueve (19) de enero (01) de dos mil veintiuno (2021), el proponente y los interesados en la presente convocatoria no presentaron observaciones al correo electrónico cormagdalena@findeter.gov.co.

- D) El día diecinueve (19) de enero (01) de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación Virtual No. 09, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Por ser un único proponente, NO SE APLICA LA REGLA DE CONCENTRACIÓN, establecida en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia.

- E) Como consecuencia de la habilitación definitiva de un (1) proponente, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).
- F) El día veinte (20) de enero de 2021, se publicó el **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, así:

Se establece en los Términos de Referencia, en el SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento: “La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada

y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, Página 4 de 4 para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

5.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos. Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

5.2. Así las cosas, como en el presente proceso solo hay un solo proponente habilitado, se aplica lo estipulado en la Nota 2, del sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, que determina: “Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”, y por lo tanto El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por el proponente habilitado es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020					
MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021					
<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
			Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	Puntaje Obtenido
1	PROponente 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	\$ 13.418.715.306,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación: Dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su “Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROponente 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$ 13.418.715.306,00</p>					

- G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del diecinueve (19) de enero dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- H) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, verificando que no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I) Por ser un único proponente, NO SE APLICA LA REGLA DE CONCENTRACIÓN, de conformidad con el numeral 2.1.4 de los términos de referencia, Nota 2.

De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente: PROPONENTE EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, con una oferta económica por valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$13.418.715.306,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	\$13.723.830.606,00	\$13.418.715.306,00	\$ 13.418.715.306,00

- J) En consecuencia, la adjudicación al proponente EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, es por el valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$13.418.715.306,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.
- K) El día veintiuno (21) de enero de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No.004 de 2021, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 004 del (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA, 2021, Contrato Interadministrativo 254 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día veintiuno (21) de enero de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020, cuyo objeto es : LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021" al proponente EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, identificado con número de NIT 900559785-8, representado legalmente a través de los apoderados KLAUS JORGE VOLLERT, identificado con la C.C. No 79.477.522 y BOB IVONNE F. MITCHA, identificado con C.E. No. 1140176 y PP:EN376264 quienes tienen poder conferido en debida forma; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$13.418.715.306,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, confirmando que la decisión fue tomada por unanimidad

CONSTANCIA: De conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 2.2.5.1 del Manual Operativo, que establece las funciones del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, estipulando "NOTA: Cuando se trate de aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la contratación derivada, FINDETER no tendrá injerencia alguna en la toma de decisiones.", se deja constancia que FINDETER no participa de la votación del presente comité fiduciario para la adjudicación de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020**.

Se da por terminada la sesión a las 03:00 p.m. del día veintidós (22) de enero de 2021.

